



Río Gallegos, 07 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06067-UNPA-2007,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de abril del año 2007;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.701,68), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.908,52), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1012,25), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.723,58);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS(\$479,21);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.701,68), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.908,52), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1012,25), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.723,58), correspondientes a la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica del mes de abril del año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$479,21); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 1.2. -Recursos Propios- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos- Actividad: 9 -Extensión- Contribución- FPCA- Inciso:



07 07

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.701,68

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.908,52

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$1.012,25

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:

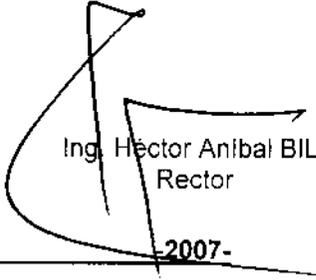
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.723,58

Del presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI
Rector

RESOLUCION

N° 0386

2007-

o.o.